

# UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**TESIS**

**DESCONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS SOBRE LA CONCILIACIÓN  
EXTRAJUDICIAL EN MATERIA DE FAMILIA EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN  
EXTRAJUDICIAL JUSTICIA LEGAL PUNO, 2024**

**PRESENTADA POR:**

**DIANA BEATRIZ PAREDES ROMERO**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADA**

**PUNO – PERÚ**

**2024**



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](http://Universidad Privada San Carlos) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



# 4.16%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 18 NOV 2024, 8:50 AM

## Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL  
0.43%

● CHANGED TEXT  
3.73%

## Report #23759229

DIANA BEATRIZ PAREDES ROMERO // DESCONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS SOBRE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA DE FAMILIA EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL JUSTICIA LEGAL PUNO, 2024 PRESENTADA POR: BACH.

DIANA BEATRIZ PAREDES ROMERO RESUMEN En el presente estudio tuvo como finalidad analizar si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de familia en el centro de conciliación extrajudicial “JUSTICIA LEGAL PUNO”, el camino metodológico o seguido fue de tipo aplicada, enfoque cualitativo, de diseño teoría fundamentada, nivel descriptivo-analítico, la población fue 5 conciliadores del centro de conciliación extrajudicial y las hojas sumarias del servicio conciliatorio, la técnica usada para la obtención de información fue la entrevista y observación, el instrumento fue la guía de entrevista y guía de observación, después de obtener los resultados se llegó a concluir que si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de familia en el centro de conciliación extrajudicial, por la poca difusión existente, además se puede observar por encontrarse solo 16 casos resueltos en el centro conciliatorio. Palabras claves: Desconocimiento, familia, conciliación, extrajudicial

ABSTRACT The purpose of this study was to analyze whether there is lack of knowledge among people about extrajudicial conciliation in family matters in the extrajudicial conciliation center JUSTICIA LEGAL PUNO, 2024. The methodological path followed was

# UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

DESCONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS SOBRE LA CONCILIACIÓN  
EXTRAJUDICIAL EN MATERIA DE FAMILIA EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN  
EXTRAJUDICIAL JUSTICIA LEGAL PUNO, 2024

PRESENTADA POR:

DIANA BEATRIZ PAREDES ROMERO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:

  
Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCO

PRIMER MIEMBRO

:

  
M.Sc. YANINA MILAGROS HUANCA EXCELMES

SEGUNDO MIEMBRO

:

  
Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

ASESOR DE TESIS

:

  
Dr. RONNY ALEXANDER GUTIERREZ CASTILLO

Área: Ciencias Sociales.

Sub Área: Derecho.

Línea de Investigación: Derecho.

Puno, 19 de noviembre del 2024.

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo está dedicado primero a mi Madre y luego a todas las personas que me apoyaron y han hecho lo posible para culminar con mi tesis, por darme la fortaleza necesaria para superar cada obstáculo una y otra vez.

**AUTORA: DIANA**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios, por acompañarme en cada decisión, por darme fortaleza y la oportunidad de ver cristalizados mis sueños.

A la Universidad Privada San Carlos por haberme formado durante seis años como Abogada.

A Frida por la fuerza y aliento que siempre me Brindó.

**AUTORA: DIANA**

## ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE TABLAS	5
ÍNDICE ANEXOS	6
RESUMEN	7
ABSTRACT	8
INTRODUCCIÓN	9

### CAPÍTULO I

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

<b>1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>10</b>
1.1.1. Problema general	11
1.1.2. Problemas específicos	11
<b>1.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>11</b>
1.2.1. Antecedentes internacionales	11
1.2.2. Antecedentes nacionales	14
1.2.3. Antecedentes locales	16
<b>1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>19</b>
1.3.1. Objetivo general	19
1.3.2. Objetivos específicos	20
<b>1.4. JUSTIFICACIÓN</b>	<b>20</b>
<b>1.5. HIPÓTESIS</b>	<b>21</b>
1.5.1. Hipótesis general	21
1.5.2. Hipótesis específicas	21

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN	22
2.2. MARCO CONCEPTUAL	28

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO	30
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	30
3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	31
3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN	31
3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN	31
3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN	32
3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN	32
3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN	32
3.9. CATEGORÍAS	32

## CAPÍTULO IV

### EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1. RESULTADOS OBTENIDOS DE LA GUÍA DE ENTREVISTA	34
4.2. RESULTADOS DE ACUERDO A LA GUÍA DE ANÁLISIS OBSERVACIONAL	42
4.3. DISCUSIÓN DE LOS HALLAZGOS	45
CONCLUSIONES	48
RECOMENDACIONES	49
BIBLIOGRAFÍA	50
ANEXO	53

## ÍNDICE TABLAS

	Pág.
<b>Tabla 01:</b> Participantes	30
<b>Tabla 02:</b> De acuerdo a la pregunta 1, ¿Considera que existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de familia?, se tuvo como respuesta que	35
<b>Tabla 03:</b> De acuerdo a la pregunta 2, ¿Por qué recomendaría realizar una conciliación extrajudicial en materia de familia?, se tuvo como respuesta que	36
<b>Tabla 04:</b> De acuerdo a la pregunta 3, ¿De qué manera contribuiría realizar conciliaciones extrajudiciales en materia de familia?, se tuvo como respuesta que	37
<b>Tabla 05:</b> De acuerdo a la pregunta 4, ¿Considera que existe desconocimiento de la persona sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos?, se tuvo como respuesta que:	38
<b>Tabla 06:</b> De acuerdo a la pregunta 5, ¿Qué beneficios trae realizar una conciliación extrajudicial en materia de alimentos?, se tuvo como respuesta que	39
<b>Tabla 07:</b> De acuerdo a la pregunta 6, ¿Considera que existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia? ¿Por qué? se tuvo como respuesta que	39
<b>Tabla 08:</b> 7, ¿Sería más rápido realizar una conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia?, se tuvo como respuesta que	40
<b>Tabla 09:</b> De acuerdo a la pregunta 8, ¿Considera que existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales?, se tuvo como respuesta que	41
<b>Tabla 10:</b> De acuerdo a la pregunta 9, ¿Sería más económico realizar una conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales?, se tuvo como respuesta que	42
<b>Tabla 11:</b> Resultados de la guía de análisis observacional	42

## ÍNDICE ANEXOS

	<b>Pág.</b>
<b>Anexo 01:</b> Matriz de consistencia	54
<b>Anexo 02:</b> Instrumento de recolección de datos	58

## RESUMEN

En el presente estudio tuvo como finalidad analizar si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de familia en el centro de conciliación extrajudicial “JUSTICIA LEGAL PUNO”, el camino metodológico seguido fue de tipo aplicada, enfoque cualitativo, de diseño teoría fundamentada, nivel descriptivo-analítico, la población fue 5 conciliadores del centro de conciliación extrajudicial y las hojas sumarias del servicio conciliatorio, la técnica usada para la obtención de información fue la entrevista y observación, el instrumento fue la guía de entrevista y guía de observación, después de obtener los resultados se llegó a concluir que si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de familia en el centro de conciliación extrajudicial, por la poca difusión existente, además se puede observar por encontrarse solo 16 casos resueltos en el centro conciliatorio.

**Palabras claves:** Conciliación, Desconocimiento, Extrajudicial, Familia.

## ABSTRACT

The purpose of this study was to analyze whether there is lack of knowledge among people about extrajudicial conciliation in family matters in the extrajudicial conciliation center JUSTICIA LEGAL PUNO, 2024. The methodological path followed was applied, qualitative approach, grounded theory design, descriptive-analytical level, the population was 5 conciliators from the EXTRAJUDICIAL CONCILIATION center JUSTICIA LEGAL PUNO and the summary sheets of the conciliatory service. The technique used for data collection was interview and observation and as an instrument the interview guide and guide of observation, after obtaining the results it was concluded that if there is lack of knowledge of people about extrajudicial conciliation in family matters in the extrajudicial conciliation center JUSTICIA LEGAL PUNO, 2024, due to the little dissemination that exists, it can also be observed by Only 16 cases were resolved in the conciliation center.

**Keywords:** Conciliation, Ignorance, Extrajudicial, Family.

## INTRODUCCIÓN

El presente estudio, nació a raíz de que hoy en día se genera mucha carga procesal, los legisladores tienen muchos casos por resolver, tienen muchas controversias para dar solución respectiva, en base a ello, es que nació el estudio, ya que es importante que las personas conozcan que en caso tengan una controversia en materia de familia, estos pueden acudir a un centro conciliatorio antes de proceder en la vía judicial, y no enterarse de este mecanismo después de poner la demanda, al momento de dar inicio con el caso.

Durante un acuerdo extrajudicial, las partes en conflicto deben abordar sus respectivos intereses y llegar a un acuerdo. La conciliación se puede realizar fuera de proceso o en proceso (Márquez Cárdenas, 2008).

De lo mencionado, para un mejor entendimiento, se siguió el esquema proporcionado por la casa de estudios:

- En primer lugar, se dio inicio con la descripción del problema, asimismo se plantearon los problemas generales y específicos, seguido de ello se justificó del porque y para qué del estudio, de la misma manera se plantearon los objetivos, se plasmó la importancia y limitaciones encontradas.
- En segundo lugar, la fundamentación teórica, indicando estudios que se desarrollaron con anterioridad al presente, teorías que contribuirán con el mejor entendimiento del tema, y palabras más empleadas.
- En el capítulo tercero, se desarrollan los métodos, modalidades y técnicas empleados para recopilar datos.
- En el último capítulo se dieron a conocer los resultados.
- Para finalmente desarrollar cada conclusión y recomendación, las referencias y apéndices.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A nivel internacional, la conciliación es un ente con muchas relevancias para la solución de controversias de materia civil y de familia, como los procedimientos de pensión de alimentos, obligaciones de dar sumas de dinero, desalojos, reivindicaciones, cumplimientos de contratos, entre otros, que se producen entre familiares, amigos conocidos, la cual genera preocupación, pues muchas veces por estos conflictos las relaciones interpersonales acaban rompiéndose, pocas veces se logra que las partes en conflicto dialoguen o conversen y consiguientemente lleguen a acuerdos satisfactorios para ambos (Hidalgo-Salas et al., 2016).

En nuestra nación, la conciliación extrajudicial, se halla estipulada en la ley N° 26872, ley de conciliación, y su normativa, aprobada por el D. S. N °014-2008-JUS, y de forma complementaria por nuestro Código Procesal Civil y Código Civil; delimitándose las conciliaciones extrajudiciales como una forma sencilla, económica, rápida de poder llegar a una excelente solución, para ello se debe asistir al centro de conciliación, solicitando un acuerdo de manera escrita, asistir a las citaciones de audiencias para poder conciliar, donde se podrá llegar a un acuerdo y firmar actas conciliatorias, y así ponerse de acuerdo para evitar recurrir al Poder Judicial (Arenas Correa, 2018).

A nivel local, como sabemos mayor parte de la ciudadanía puneña no conoce el mecanismo de la conciliación extrajudicial y de los beneficios que esta ofrece, en la mayoría de casos acuden al Poder Judicial a solucionar sus conflictos de intereses, en donde estos procesos

demoran mucho tiempo, además de generar gastos altos, del mismo modo genera tremenda carga procesal para el Poder Judicial (Cordova, et. al, 2019).

Frente a este problema se tiene las siguientes interrogantes en la investigación, las cuales son:

### **1.1.1. Problema general**

¿Existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de familia en el centro de conciliación extrajudicial JUSTICIA LEGAL PUNO, 2024?

### **1.1.2. Problemas específicos**

- ¿Existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos en el centro de conciliación extrajudicial JUSTICIA LEGAL PUNO, 2024?
- ¿Existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia en el centro de conciliación extrajudicial JUSTICIA LEGAL PUNO, 2024?
- ¿Existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales en el centro de conciliación extrajudicial JUSTICIA LEGAL PUNO, 2024?

## **1.2. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.2.1. Antecedentes internacionales**

Chalán (2020), en su estudio denominado “La conciliación como mecanismos para la resolución de controversias entre los administrados y la dirección dentro de las jurisdicciones contencioso-administrativa”, tenemos como finalidad analizar la correlación entre la conciliación como artilugios para la resolución de disputas entre los administrados y la dirección dentro de las jurisdicciones contencioso-administrativa, metodológicamente fue un estudio básico, descriptivo, cuantitativo, correlacional, su resultado fue que de los datos a nivel global correspondientes al año 2020, de las causas que ingresaron 6.775 fueron concluidos, 13.617 son razones activas y 859 son razones sin seguimientos y en base al pleno de los consejos de judicaturas emitidos bajo las resoluciones 018-2019 y 026-2019, en las que se dispusieron reubicar a 10 magistrados para los tribunales de contencioso

administrativo, con sedes en Quito, en base a que se asignaron circunstancias entre los 31 magistrados que conforman la administración de justicia, por lo tanto, se llega a concluir que, las conciliaciones presentan como las soluciones a una serie de conflictos que han hecho de la sistematización jurídica ineficiente y lenta, pues por medio de ella se requiere la paz global, la eficiencia de la dirección de justicia con la finalidad de solucionar las razones judiciales en unos periodos de tiempos razonables.

Los acuerdos conciliatorios son parte de las revisiones de las voluntades de los involucrados y en los ámbitos administrativos para las consecuciones de aquellas deberán observarse los principios de legalidad, es decir que, sin las leyes se hallan concebidas las conciliaciones y delimitados los casos en las que se pueden conciliar el magistrado deberán procesalmente invocar a las partes a unos arreglos conciliatorios que puedan favorecer los interés generales mediante los intereses individuales, por lo cual las variables de estudio se relacionan con un P-valor = 0,002.

Chenás (2021), en su estudio nominado “Conflictos para las ejecuciones de los actas de conciliación en los ordenamientos jurídicos ecuatorianos”, tenemos como finalidad determinar la correlación entre los conflictos para las ejecuciones y las actas de conciliación en los ordenamientos jurídicos ecuatorianos, metodológicamente fue un estudio básico, cuantitativo, exploratorio, correlacional, su resultado fue que conforme al estudio realizado el número de audiencias convocadas del 2015 al 2017, en el 2015 las audiencias instaladas convocadas fueron de 33.541, en el 2016 fueron 39.101 de audiencias convocadas instaladas, en el 2017 un total 34.316 de audiencias convocadas instaladas, y conforme a los tipos de casos en el 2015 un total de 39.956 fueron por solicitudes directas, un total de 30.770 fueron por derivaciones y un total de 2.047 fueron por remisiones en tránsito, por lo tanto, se llega a concluir que, por medio de la conciliación, como artilugios alternos de soluciones de disputas.

Se pueden acceder a justicia de manera, sencilla, económica y rápida, cuando las partes que suscribieron los actas de conciliaciones, cumplen las obligaciones a las que se comprometen de forma voluntaria e inmediata, estos mecanismos resultan eficaces y en

beneficio a la cultura de paz, si las mediaciones son usadas de forma adecuada, podrían aminorar los litigios en las sociedades, aliviando de causas a los tribunales y juzgados de justicia, si los sistemas alternos se lo emplean para demorar o evadir los cumplimientos de las obligaciones, se deberá recurrir a los órganos jurisdiccionales para hallar los cumplimientos, que desencadenaran en los aumentos de procedimientos en la justicia ordinaria, por lo tanto se puede decir que hay una correlación entre las variables con valor de Sig = 0,002.

Vallejo (2022), en su estudio nominado “Los problemas familiares y la eficacia de las mediaciones en la localidad de Riobamba”, tenemos como finalidad delimitar la efectividad de las mediaciones y sus repercusiones en los problemas familiares en la localidad de Riobamba, metodológicamente fue un estudio básico, descriptivo, cuantitativo, correlacional, su resultado fue que de los 54 sondeados, 5 señalaron que no existen centro de conciliaciones, lo que implica que el 9%; mientras que 20 de los sondeados señalan que hay centros de conciliación, lo que repercute que el 37% de los sondeados, mientras que 10 de los sondeados señalan que hay 4 centros de conciliación, lo que implica el 19% de los sondeados y 19 de los sondeados señalan que hay más de 4 centros de conciliación, lo que repercute el 35% de los sondeados.

Por lo tanto, se llega a concluir que, la conciliación es un medio alternativo de resolución de problemas que nos faculta que la sociedad puedan conciliar una serie de problemas, la cual se encuentran garantizados en distintas normativas legales, lo único imprescindible son las cláusulas que serán plasmadas dentro de las actas de conciliación, para los efectos es necesario llegar a los centros de conciliaciones correctamente acreditados, por los consejos de las judicaturas correspondientes, además que la existencia de los conflictos familiares son una realidad presente en la colectividad, en razón a que hay factores de problemas que se desenvuelven dentro de los núcleos familiares, es decir por las relaciones interpersonales que hay entre los propios cónyuges, por lo tanto se determina que hay una correlación entre las dos variables con un p – valor = 0,002.

### 1.2.2. Antecedentes nacionales

Céspedes y Sánchez (2022), en su estudio nominado “Efectividad de las conciliaciones extrajudiciales en la resolución de problemas civiles, en Callería, 2020”, tenemos como finalidad delimitar la correlación entre las variables las conciliaciones extrajudiciales y las resoluciones de problemas civiles, en la circunscripción de Callería, 2020, metodológicamente fue un estudio básico, cuantitativo, descriptivo, correlacional, su resultado fue que, conforme a las tablas y figuras que observamos se muestra que, de la totalidad de expedientes de conciliaciones en materias civiles, 65% terminaron en acuerdos totales, 15% en faltas de acuerdos, 15% en inasistencias de las partes invitadas y el 5% en acuerdos parciales.

En resumen, 70% de la totalidad terminaron en acuerdos conciliatorios y conforme a las tablas y figuras 2 conforme al ítem 1: ¿Cuál es el rango de eficiencia de las conciliaciones como alternativas de resolución en las controversias en materias civiles?, el 55% respondieron alto, 35% medio y 10% bajos, por lo tanto, se llega a concluir que, en base a las muestras de hipótesis generales, decimos que las conciliaciones extrajudiciales son eficaces en la resolución de problemas civiles, en un rango alto, en la circunscripción de Callería, 2020, pues los resultados  $R=0.974$  indican una relación muy elevada entre ambas variables, así también, el valor  $R$  cuadrado= $0.950$  indican que las variables independientes, es decir, son significativas, por lo cual, se aceptan las hipótesis de estudio y rechazar las nulas, y en base a nuestras primeras hipótesis secundarias, concluimos que el rango en que los expedientes de conciliaciones en materias civiles terminaron con acuerdos conciliatorios, es alto, en la circunscripción de Callería, 2020, observándose que los procesos conciliatorios, un 65% terminaron en acuerdos totales y el 5% en acuerdos parciales, haciendo una totalidad del 70% de casos que terminaron en acuerdos conciliatorios y que evitaron que se inicien juicios de ámbito civil.

Bendezu (2023), en su estudio nominado “Las conciliaciones extrajudiciales y la resolución de problemas en materia de familia en la circunscripción de Ilo”, tenemos como finalidad delimitar la correlación entre las conciliaciones extrajudiciales y la resolución de problemas

en materias de familia en la circunscripción Ilo, 2021.

Metodológicamente fue un estudio básico, cuantitativo, no experimental, correlacional, descriptivo, su resultado fue que, de las tablas 3 y figura 5, por medio de las fichas de recopilación de datos en materias de familia, se visualiza que los 4 centros de conciliaciones de la circunscripción de Ilo, en Enero se visualiza que el 64,5% corresponden a temas de alimentaciones, el 22,65 de casos en base a las tenencias de menores y el 12,9% responden a los regímenes de visitas, por lo tanto, se llega a concluir que, el 83,2% de las poblaciones encuestadas indicaron que los niveles de las conciliaciones extrajudiciales en correlación con la resolución de controversias es elevado, es decir, los usuarios determinan que estos procesos les fueron productivos para llegar a los propósitos (también delimitados por los directores de las conciliaciones extrajudiciales) ya sean en las pensiones de alimentación, régimen de visitas o tenencias de menores, siendo los casos más comunes, así también, en base a las hipótesis se hallaron que los valores de Sig=0,000 y siendo menores a 0.005, lo cual demostramos que hay correlación entre las conciliaciones extrajudiciales y la resolución de controversias en materia de familia en la circunscripción de Ilo, 2021 y coeficientes de correlación es 0.547 lo que precisan la correlación moderada positiva, también de que el 72,5% de los usuarios manifiestan que los niveles de los conocimientos de las conciliaciones extrajudiciales en correlación con la resolución de conflictos en materias familiares tienen unos niveles altos.

Es decir, que las poblaciones encuestadas manifiestan sentirse conformes con las orientaciones sobre los procesos de conciliaciones manifiestan sentirse conformes con las orientaciones sobre los procesos de conciliaciones que en la mayoría de casos que lograr arribar a unos acuerdos por ambas partes, así también, en base a las hipótesis se hallaron que los p-valor=0,000; y ejecutando con las premisas de ser menores a 0.05, que demuestran que los conocimientos de las conciliaciones extrajudiciales y la resolución de controversias en materias de familia en Ilo.

Ramírez (2019), en su estudio nominado “Las conciliaciones extrajudiciales y la resolución de controversias en materia de familia en la circunscripción de Tarapoto - 2018”, tenemos

como finalidad delimitar los niveles de conciliaciones extrajudiciales y la resolución de controversias en materias de familia en la circunscripción de Tarapoto - 2018, metodológicamente fue un estudio aplicado, cuantitativo, descriptivo, uno correlacional, experimental su resultado fue que, se delimitó que en los niveles de las conciliaciones extrajudiciales en materias de familia, el elevado, ello lo vemos evidenciado en las actas que contabilizamos que arribaron a unas conciliaciones, contando con resultados de eficacia en los meses de enero en 84%, 89% en febrero, 86% en marzo, 96% en abril, 92%, en mayo, 94% en junio, 89% en julio, 93% en agosto, hallándose con sus niveles mucho más elevados partiendo de los meses con el 100% en septiembre, 94% en octubre, 91% en noviembre, 93% en diciembre, en los últimos 4 meses en unos porcentajes superiores y continuos al 90%.

Por lo tanto, se llega a concluir que, con relación a nuestros primeros objetivos específicos, delimitar los niveles de conciliaciones extrajudiciales y la resolución de disputas en materias de familia en la circunscripción de Tarapoto – 2018, esto por medio de una fichas de recopilación de datos, concluimos que los niveles son altos, ello se ve evidenciado en las actas que se llegaron a contar que llegaron a unas conciliaciones en unos porcentajes superiores al 90%, evidenciándose los elevados niveles de aceptaciones y resolución de controversias en materias de familia, lo que facultan conseguir a unos acuerdos armónicos sin la necesidad de recurrir a las instancias judiciales que por lo cual resultan aún más lento en búsquedas de unas soluciones, y en base al segundo objetivo específico, estudiar, por medio de las entrevistas dirigidas a 5 directores de centros de conciliaciones de la circunscripción de Tarapoto, cual es el rango de conciliaciones extrajudiciales y la resolución de controversias en materias de familia en la circunscripción de Tarapoto – 2018, concluimos que los niveles son altos, ello representado por el 100.00% de los sondeados, las informaciones obtenidas guardan relaciones que evidencian de igual manera un elevado niveles de aceptación.

### **1.2.3. Antecedentes locales**

Cuadros (2021), en su investigación nominado “Necesidades de las conciliaciones

extrajudiciales previas a los procesos judiciales en procesos civiles, Arequipa -2019”, tenemos como finalidad estudiar las necesidades de continuar con las conciliaciones en los distintos procesos civiles Arequipa 2019, metodológicamente fue un estudio básico, cuantitativo, descriptivo, correlacional, experimental.

Su resultado fue que, conforme a las tablas observamos que hay distinciones, no muy marcadas cuanto, 60% de la población sondeada pertenecen a damas y el 40% a varones, de esto se puede visualizar que es similar, también de que hay distinciones entre las edades, siendo la menor de las de 21 años, todas ellas mayores de edad, notándose que la mayoría de edad se repite es de 26 años, conforme al estado civil podemos observar que, la mayor parte de la población es casada con un 44%, mientras que son solteros el 34% y en otras condiciones el 22% siendo las prevalentes la conviviente y las poblaciones de profesionales que se mencionan, por lo tanto, se llega a concluir que, se han concluido que los litigantes están sometidos a un poder judicial hacinado, con unas cargas procesales que sobrepasan las capacidades de los operadores judiciales y que además el retardo en las resoluciones de sus trámites son exagerados sin contar con los costos económicos que tienen que asumir para concurrir a las vías judiciales en aras de buscar unas soluciones a sus conflictos, de la misma manera desde que se crearon los centros de conciliaciones extrajudiciales y que las estadísticas actuales reflejan que sirvieron como los mejores mecanismos para los litigantes de manera consensual, responsables y cuyos costos económicos no generan perjuicios han surtido unos efectos muy favorables en la resolución de conflictos y sobre todo en las difusiones de hallar la cultura de paz aspectos que fueron conocidos por los propios operadores del órgano jurisdiccional tanto nacional como internacional y que consiguió que disminuiría sustancialmente las enormes cargas procesales que hay en las mismas que si bien no han disminuido en su totalidad se agravarían aún más al acudir a la modificatoria del Art. 324 del código procesal civil.

Ramos (2019), en su estudio nominado “Justicias comunales en la resolución de conflictos en los ámbitos rurales de la circunscripción de Azángaro, 2015-2016”, tenemos como finalidad delimitar la correlación de las justicias comunales en la resolución de disputas en

los ámbitos rurales de la circunscripción de Azángaro, 2015-2016, metodológicamente fue un estudio aplicado, descriptivo, cuantitativo, no experimental, correlacional, su resultado fue que, de la totalidad de los entrevistados 10 sobre las conservaciones de la costumbre en comunidades campesinas, 08 contestaron que sí, lo que representan un 80%, 02 sondeados contestaron que no lo que representan al 20%, también que de la totalidad de 10 sondeados sobre las percepciones de los valores y normas de cultura que estipulan las comunidades campesinas son positivas, de 08 sondeados responden que sí, lo que representan un 80%, 2 encuestados contestaron que no, lo que representa un 20%, por lo tanto, se llega a concluir que, las justicias comunales si repercute significativamente en la resolución de conflictos en ,los ámbitos rurales en la circunscripción de Azángaro, 2015-2016, las pruebas estadísticas muestran que:  $X^2 = 1,6 > X^2_t = 5,99$ , para los casos de las justicias comunales y  $X^2 = 11,56 > X^2_t = 5,99$  para las variables resolución de conflictos, lo que significa que como las pruebas son bilaterales y se ubican en las regiones críticas de rechazos, entonces se rechazó las hipótesis nulas  $H_0$  y se acepta las hipótesis alternas  $H_a$ , así también que las percepciones que tienen las autoridades de la comunidad – rondera sobre la manifestación de los derechos propios son de forma positiva en la resolución de conflictos de los ciudadanos de los ámbitos rurales de la circunscripción de Azángaro, como se observan en los resultados logrados en la tabla 1.

Ahora con relación a las percepciones que poseen las autoridades de comunidades ronderas en base a las influencias que tienen en el marco normativo del pluralismo legal de nuestro estado en la resolución de problemas en los ámbitos rurales de la circunscripción de Azángaro, que si son de importancia tal como nos muestran en las tablas estadísticas numéricas.

Espinoza (2021), en su estudio nominado “Obligatoriedad de las conciliaciones extrajudiciales y sus afectaciones a los derechos constitucionales de accesibilidad a la justicia, en los procedimientos civiles de Ica-Perú”, tenemos como finalidad delimitar si las obligaciones de las conciliaciones extrajudiciales afectan los derechos constitucionales de accesos a la justicia, en los procesos civiles de Ica-Perú, 2021, metodológicamente fue

un estudio estadístico, descriptivo, cuantitativo, no experimental, correlacional, su resultado fue que, el 39,6% de abogados constitucionalistas, demostraron que las improcedencias de las demandas son por la ausencia de intereses para obrar, mientras que otro 7.3% de los abogados constitucionalistas señalan que casi nunca se presentan improcedencias de los demandas por faltas de intereses por obrar, también que el 58,3%, de los letrados constitucionalistas, afirman que casi siempre hay accesos a la dirección de justicia, en los procesos civiles, por otro lado, 10,4% de los letrados constitucionalistas señalan que casi nunca hay accesos a la dirección de justicia en los procesos civiles, por lo tanto, se llega a concluir que, se consiguió delimitar que en función de lo expuesto en el estudio que la exigibilidad de las actas de conciliaciones extrajudiciales vulneran la accesibilidad a la dirección de justicia, en los procedimientos civiles de Lima- Perú.

Dado que, al imponer como requisitos de procedencia de las demandas, sin tomar en cuenta las realidades socio-jurídicas, donde la mayor parte de los casos las partes invitadas a conciliar no tienen las mínimas intenciones de arribar a unos acuerdos, se retrasan los accesos a la justicia para salvaguardar sus derechos de los perjudicados ( $p= 2,228E03 < 0.05$ ), también que se han delimitado que las improcedencias de las demandas por falta de interés para obrar transgrede las tutelas jurisdiccionales efectivas, en los procesos civiles de Lima-Perú, en razón a que los intereses para obrar están enfocados en los resultados de las pretensiones de los demandantes y el estado de necesidad de las personas, no solo, se delimitan por los agotamientos de las conciliaciones extrajudiciales, sino que también con los envíos de cartas notariales a los futuros demandados sin tener respuestas algunas, por lo que lo declaran improcedente la demanda ya que se transgrede la tutela jurisdiccional efectiva ( $p= 0.005 < 0.05$ ).

### **1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.3.1. Objetivo general**

Analizar si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de familia en el centro de conciliación extrajudicial JUSTICIA LEGAL PUNO, 2024

### 1.3.2. Objetivos específicos

- Conocer si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos en el centro de conciliación extrajudicial JUSTICIA LEGAL PUNO, 2024
- Analizar si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia en el centro de conciliación extrajudicial JUSTICIA LEGAL PUNO, 2024
- Analizar si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales en el centro de conciliación extrajudicial JUSTICIA LEGAL PUNO, 2024

### 1.4. JUSTIFICACIÓN

**Justificación teórica** El presente tema a desarrollarse presenta relevancia teórica, porque para un mejor desarrollo, se presentarán en primer lugar estudios con semejanza al presente que ya hayan sido desarrollados, los cuales permitirán conocer la conclusión a las que llegaron y ello conlleva a poder realizar las discusiones respectivas.

De la misma manera se dará a conocer definiciones teóricas más relevantes que puedan hacer entender al lector sobre el tema a desarrollarse, seguido de ello, se presentan los términos más usados para comprender el significado y por qué se emplean dichas palabras, finalmente una vez culminado el estudio, este contribuirá como antecedente.

**Justificación metodológica** El estudio es de mucha importancia metodológica, pues para el hallazgo de los objetivos planteados se aplicaron métodos y técnicas, cada uno de estos con la explicación y autor debido, ello para que se conozca el porqué de su uso, así los investigadores podrán guiarse mejor y entenderán la razón de su aplicación.

**Justificación práctica** El estudio contribuirá con la sociedad en general, pues se podrá implementar mecanismos que contribuyan en hacer dar a conocer a la población sobre las ventajas que tiene realizar una conciliación extrajudicial antes de tener que recurrir a la vía judicial, ello también contribuirá con los operadores de justicia, pues se podrá disminuir con su carga laboral, ya que las personas tomaran conciencia de las facilidades,

consensualidad, celeridad y lo económico que es seguir un proceso en un centro conciliatorio.

## **1.5. HIPÓTESIS**

### **1.5.1. Hipótesis general**

Existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de familia en el centro de conciliación extrajudicial JUSTICIA LEGAL PUNO, 2024.

### **1.5.2. Hipótesis específicas**

- Existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos en el centro de conciliación extrajudicial JUSTICIA LEGAL PUNO, 2024
- Existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia en el centro de conciliación extrajudicial JUSTICIA LEGAL PUNO, 2024
- Existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales en el centro de conciliación extrajudicial JUSTICIA LEGAL PUNO, 2024

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 2.1. MARCO TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

##### **Conciliación extrajudicial**

La conciliación extrajudicial es un mecanismo alternativo de resolución de conflictos que permite a las partes resolver disputas sin acudir a un proceso judicial formal, lo que reduce la carga del sistema judicial y ofrece una solución más rápida y menos costosa para las personas involucradas (Gómez, 2019). Este procedimiento se lleva a cabo con la intervención de un conciliador que facilita el diálogo entre las partes para que lleguen a un acuerdo que beneficie a ambas. En el ámbito de la familia, este mecanismo es clave para resolver disputas como la pensión de alimentos, la custodia de los hijos y otros temas que afectan la dinámica familiar.

El proceso de conciliación puede llevarse a cabo antes o durante un proceso judicial, según lo estipulado por la normativa vigente. Márquez (2018) señala que en muchos casos, las partes optan por la conciliación fuera de proceso, especialmente cuando desean evitar las tensiones y los costos asociados con un litigio prolongado. Este mecanismo también fomenta el diálogo y la cooperación, elementos esenciales en los conflictos familiares.

En el contexto de la conciliación familiar, este tipo de acuerdo resulta especialmente valioso, ya que prioriza el bienestar de los niños y protege los derechos de cada miembro de la familia, garantizando que las decisiones tomadas durante la conciliación sean equitativas y justas (Gómez, 2019). Las soluciones obtenidas en conciliación tienen carácter vinculante y, en muchos casos, son más satisfactorias para las partes en comparación con las sentencias judiciales.

Finalmente, la conciliación extrajudicial en el derecho de familia es una herramienta efectiva para evitar la judicialización innecesaria de casos que podrían resolverse de manera amistosa. La creciente implementación de este proceso demuestra su importancia para garantizar la celeridad y economía de los procedimientos legales, especialmente en un contexto social que exige soluciones rápidas y económicas (Márquez Cárdenas, 2008).

### **Celeridad**

La celeridad en los procesos legales implica evitar cualquier tipo de dilación innecesaria que pueda afectar el derecho de las partes a una resolución oportuna de sus conflictos (Pachacama Chacha & Fuentes, 2023). Este principio es crucial en los procesos de conciliación extrajudicial, donde la rapidez en alcanzar un acuerdo es uno de los mayores beneficios. La eficiencia del proceso no solo permite ahorrar tiempo a las partes, sino que también evita el desgaste emocional y económico que un proceso judicial prolongado puede generar.

En el ámbito familiar, la celeridad es de particular relevancia, dado que los conflictos familiares suelen involucrar temas sensibles como la custodia de los hijos o la pensión alimenticia. Un proceso ágil asegura que las decisiones se tomen con rapidez, evitando que los menores sufran las consecuencias de un conflicto prolongado entre sus padres (Pachacama Chacha & Fuentes, 2023). Además, la rapidez en la resolución de estos conflictos contribuye a mantener la estabilidad emocional y financiera de la familia.

Un proceso conciliatorio eficaz no debe comprometer la justicia por la rapidez; es necesario que se empleen las medidas necesarias para asegurar que las decisiones se tomen sin errores ni injusticias (Pachacama Chacha & Fuentes, 2023). La celeridad debe ir acompañada de un debido proceso y de la protección de los derechos de las partes implicadas. En la conciliación familiar, la intervención del conciliador garantiza que el proceso avance sin demoras, mientras se vela por el bienestar de todos los involucrados.

En conclusión, la celeridad es un principio fundamental en la conciliación extrajudicial, especialmente en casos de familia. La eficiencia y rapidez del proceso permiten que las partes lleguen a un acuerdo de manera más inmediata, sin perjudicar sus derechos ni

prolongar innecesariamente la resolución de sus problemas (Pachacama Chacha & Fuentes, 2023).

### **Económico**

El factor económico es uno de los principales incentivos para optar por la conciliación extrajudicial, ya que este mecanismo permite a las partes evitar los altos costos asociados a un proceso judicial completo (Márquez Ortiz et al., 2020). En los conflictos familiares, los litigios prolongados pueden generar un impacto económico significativo, ya que implican honorarios legales, costos judiciales y el posible deterioro financiero de las partes. La conciliación, al ofrecer una solución más rápida y menos costosa, representa una alternativa accesible para familias de bajos recursos.

Márquez et al. (2020), indican que la accesibilidad económica de la conciliación fomenta la participación de personas que, de otro modo, no podrían costear un proceso judicial. Este es un aspecto especialmente relevante en los casos de pensión alimentaria o disputas por la custodia de los hijos, donde la capacidad financiera de las partes puede ser un factor limitante para el acceso a la justicia. La conciliación permite que ambas partes negocien de manera equitativa y sin presiones económicas.

Además, el ahorro en tiempo y dinero que ofrece la conciliación también tiene un impacto positivo en la economía general de la familia. Al resolver conflictos rápidamente, se minimizan los costos emocionales y económicos que suelen acompañar a los largos procesos judiciales (Márquez Ortiz et al., 2020). Esto facilita que las partes puedan destinar sus recursos a otras prioridades, como el bienestar de los hijos.

En resumen, el componente económico de la conciliación extrajudicial la convierte en una opción viable para muchas familias, permitiéndoles resolver sus conflictos de manera eficiente y sin incurrir en gastos excesivos (Márquez Ortiz et al., 2020). Esto refuerza la importancia de promover este mecanismo como una alternativa accesible y eficaz en los casos de derecho de familia.

### **Materia de familia**

La conciliación extrajudicial en materia de familia abarca todos aquellos conflictos que

surgen dentro del ámbito familiar, como la pensión alimentaria, la custodia de los hijos, el régimen de visitas y las separaciones o divorcios (Trayter, 2022). En estos casos, la conciliación se presenta como una herramienta clave para resolver disputas de manera más amistosa, permitiendo que las partes lleguen a un acuerdo sin tener que someterse al estrés y la confrontación que implican los litigios judiciales.

La conciliación en materia de familia es fundamental para garantizar que los intereses de los niños sean protegidos en todo momento. Trayter (2022) destaca que este proceso facilita que los padres puedan llegar a acuerdos sobre la custodia y el régimen de visitas de manera más rápida y menos conflictiva, lo que contribuye a minimizar el impacto emocional en los menores. Además, los acuerdos alcanzados a través de la conciliación suelen ser más satisfactorios para ambas partes, ya que son el resultado de un proceso de negociación y consenso.

Este mecanismo también es relevante en casos de separación o divorcio, donde la división de bienes y la liquidación de la sociedad de gananciales son temas delicados que pueden generar largos conflictos si no se resuelven adecuadamente (Trayter, 2022). La conciliación permite a las partes negociar estos aspectos de manera más rápida y menos costosa que en un proceso judicial.

En conclusión, la conciliación extrajudicial en materia de familia es una herramienta eficaz que permite a las partes resolver sus conflictos de manera más rápida, económica y amistosa, protegiendo los derechos de todos los miembros de la familia, especialmente de los menores (Trayter, 2022).

### **Alimentos**

El concepto de "alimentos" en el ámbito jurídico no se limita únicamente al suministro de comida, sino que abarca todo lo necesario para el desarrollo integral de una persona, especialmente en el contexto familiar. Según Fripp (2009), los alimentos incluyen no sólo las necesidades básicas de nutrición, sino también los recursos necesarios para el bienestar físico, emocional y social. Este concepto cobra especial relevancia en el derecho de familia, donde se establece la obligación de uno de los padres de proporcionar los recursos

necesarios para garantizar un desarrollo saludable a sus hijos.

La pensión alimentaria es uno de los temas más frecuentes en la conciliación extrajudicial de familia. Según Cárdenas (2020), esta obligación no se limita a la mera provisión de comida, sino que también incluye otros aspectos fundamentales como educación, vestimenta y atención médica. De este modo, se busca asegurar que el menor pueda tener un desarrollo armónico en todos los aspectos de su vida, sin depender únicamente de los recursos financieros de uno de los progenitores.

Además, la prestación de alimentos tiene un impacto significativo en el bienestar psicológico y social del menor. Un adecuado suministro de alimentos ayuda a reducir el estrés y las tensiones familiares, mejorando la relación entre los padres y fomentando un ambiente más armonioso para el niño (Pérez & Ramos, 2021). Este concepto es clave para entender la importancia de las decisiones relacionadas con la pensión alimentaria en los procesos de conciliación extrajudicial.

En resumen, el concepto de alimentos en el derecho de familia es mucho más amplio de lo que comúnmente se cree, y tiene implicaciones tanto materiales como emocionales para el desarrollo de los menores involucrados en procesos de conciliación familiar (Fripp, 2009).

### **Alimentos, régimen de visitas**

El régimen de visitas es un derecho fundamental que permite mantener el contacto entre padres e hijos cuando no viven juntos. Según Cangas Oña et al., (2019), este derecho es crucial para garantizar el adecuado desarrollo emocional y psicológico del menor, ya que le permite mantener una relación cercana con ambos progenitores, incluso en situaciones de separación o divorcio. El régimen de visitas se acuerda con base en el mejor interés del niño, priorizando su estabilidad emocional y su derecho a relacionarse con ambos padres.

La conciliación extrajudicial en materia de visitas facilita acuerdos más flexibles y personalizados en comparación con un proceso judicial. Esto permite a los padres acordar horarios y modalidades que se adapten mejor a las necesidades del menor y a la situación de ambos progenitores (Torres & Serrano, 2022). Al ser un acuerdo amistoso, se reduce el conflicto entre las partes, lo que a su vez tiene un efecto positivo en el bienestar del niño,

quien no se ve involucrado en disputas legales prolongadas.

Por otro lado, la tenencia, o custodia, es otro tema crucial en los procesos de conciliación extrajudicial. Desde una perspectiva doctrinal, Torres J. (2022) señala que la tenencia se refiere al derecho de uno de los padres a vivir con el menor y tomar decisiones sobre su bienestar diario. La conciliación permite a las partes llegar a un acuerdo sobre este tema sin necesidad de pasar por un largo proceso judicial, lo que beneficia tanto a los padres como al menor.

En conclusión, tanto el régimen de visitas como la tenencia son aspectos fundamentales en los procesos de conciliación extrajudicial de familia, ya que permiten mantener el bienestar emocional y psicológico del menor al garantizar una relación estable con ambos padres (Cangas Oña et al., 2019).

### **Liquidación de sociedad de gananciales**

La liquidación de la sociedad de gananciales es el proceso por el cual se dividen los bienes adquiridos durante el matrimonio en caso de separación o divorcio. Este proceso es fundamental para garantizar que ambas partes reciban una porción justa de los bienes compartidos. Según Pérez y Jiménez (2021), la liquidación de la sociedad de gananciales implica identificar y valorar los activos acumulados durante el matrimonio, para luego proceder a su distribución equitativa entre los cónyuges.

Este proceso, que puede ser altamente conflictivo si no se maneja adecuadamente, es frecuentemente resuelto a través de la conciliación extrajudicial. En lugar de pasar por un juicio prolongado, las partes pueden negociar de manera amistosa la división de sus bienes, lo que reduce costos y tiempo, y evita el desgaste emocional de un litigio (Rodríguez & León, 2020). A través de la conciliación, los cónyuges pueden acordar cómo se dividirán tanto los bienes comunes como las deudas adquiridas durante el matrimonio.

Un aspecto clave de la liquidación de la sociedad de gananciales es la protección de los derechos de ambos cónyuges. Según Morales (2023), el objetivo principal de este proceso es asegurar una distribución justa y equitativa de los bienes, teniendo en cuenta tanto las contribuciones económicas como las no económicas de cada parte, como el cuidado del

hogar y la crianza de los hijos.

En conclusión, la liquidación de la sociedad de gananciales es un proceso complejo que, gracias a la conciliación extrajudicial, puede resolverse de manera más rápida y menos conflictiva, permitiendo a las partes reorganizar sus vidas financieras después del fin de su matrimonio (Pérez & Jiménez, 2021).

## 2.2. MARCO CONCEPTUAL

**Conciliación.** – Es un modo alterno de justicia, donde las partes se ponen de acuerdo acerca de una controversia sobre un tema en común (Márquez Cárdenas, 2008).

**Derecho.** – Son aquellas normas creadas por el estado y poder legislativo con el fin de que las personas regulen su conducta (Squella, 2018).

**Extrajudicial.** – Es poder darle solución a un problema fuera de la vía judicial, con un acta de cumplimiento obligatorio emitida por un especialista en el tema (Casas, 2019).

**Persona.** – Es todo ser humano el cual tiene derechos y deberes los cuales deben de ser de cumplimiento obligatorio (Figueroa García-Huidobro, 2007).

**Proceso.** – Viene a ser aquel conjunto de procedimientos realizados con un determinado fin (Mallar, 2018).

**Conflicto.** – Son aquellos puntos controvertidos que se dan entre las personas, confrontando sus intereses (Fuquen Alvarado, 2003).

**Solución.** – Es ponerle fin a un problema que se suscita de cualquier carácter o índole, favoreciendo a la parte que tiene la razón, lo que fue comprobado con pruebas o argumentos sustentados.

**Norma.** – Son los mandatos o reglas cuya finalidad es guiar una conducta adecuada en las personas, dándoles diversos derechos e imponiéndose deberes (Valdivieso, 2016).

**Negociación.** – El proceso mediante el cual dos o más partes intentan coordinar lo que dan y reciben en una transacción.

**Familia.** - Los sociólogos definen una familia como un grupo de personas definidas y caracterizadas por relaciones sexuales regulares, suficientes para ayudar a criar y criar a la descendencia (Oliva Gómez & Villa Guardiola, 2014).

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### Enfoque

**Investigación cualitativa:** Estudia la realidad en su contexto natural, tal y como sucede, intentando sacar sentido de, o interpretar los fenómenos de acuerdo con los significados que tienen para las personas implicadas. La investigación cualitativa implica la utilización y recogida de una gran variedad de materiales entrevista, experiencia personal, historias de vida, observaciones, textos históricos, imágenes, sonidos que describen la rutina y las situaciones problemáticas y los significados en la vida de las personas.

#### Nivel

**Descriptivo - Interpretativo:** Nivel que facilita al investigador pormenorizar y precisar los caracteres del fenómeno en estudio para posteriormente, presentar la interpretación, desarrollo de los aspectos que identifican al fenómeno en enfoque (Aranzamendi Ninacondor, 2015).

#### Población y muestra

Viene a ser el todo, donde se quiere conocer o saber algo, parte principal para realizar un estudio, pues tiene que tener relación estrecha con el problema a desarrollar, puede ser conformado por libros, expedientes, carpetas, lugares sujetos, etc (Hernández Sampieri & Mendoza Torres, 2018).

La población estuvo conformada por 5 abogados y 1 conciliador del centro de conciliación extrajudicial JUSTICIA LEGAL PUNO y las hojas sumarias del servicio conciliatorio.

Palomino et al., (2015), hace mención de que la muestra es un porcentaje pequeño del total de población, de donde se extraerá la información requerida para el desarrollo de la tesis.

Por ser un estudio cualitativo, se emplea la muestra intencionada, el tesista según los criterios que tome decide la muestra, siendo esta la misma indicada en la población.

### 3.1. ZONA DE ESTUDIO

La zona de estudio fue el Centro de Conciliación Extrajudicial Justicia Legal, ubicado en la ciudad de Puno, Perú. Este centro se especializó en ofrecer servicios de conciliación en materia de familia, incluyendo conflictos sobre alimentos, régimen de visitas, tenencia y liquidación de sociedad de gananciales. La elección de esta zona se debió a su relevancia dentro del contexto legal y familiar en la región, además de su accesibilidad y disposición para colaborar en la investigación.

### 3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN

Viene a ser el todo, donde se quiere conocer o saber algo, parte principal para realizar un estudio, pues tiene que tener relación estrecha con el problema a desarrollar, puede ser conformado por libros, expedientes, carpetas, lugares sujetos, etc. (Hernández Sampieri & Mendoza Torres, 2018).

La población estuvo conformada por 5 abogados y 1 conciliador del centro de conciliación extrajudicial JUSTICIA LEGAL PUNO y las hojas sumarias del servicio conciliatorio.

Palomino et al., (2015), hace mención de que la muestra es un porcentaje pequeño del total de población, de donde se extraerá la información requerida para el desarrollo de la tesis.

Por ser un estudio cualitativo, se emplea la muestra intencionada, el tesista según los criterios que tome decide la muestra, siendo esta la misma indicada en la población.

### Participantes

**Tabla 01:** Participantes

Nombre	Cargo
Edwin Paco Paco	Conciliador
Leandro Quijo Coaquira	Abogado
Yasmani Pérez Vargas	Abogado
Braulio Apaza Aquise	Abogado

---

Nota. La tabla muestra la unidad de análisis

### **3.3. MÉTODO Y TÉCNICA QUE FUERON UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN**

#### **La entrevista**

Baena (2017), manifiesta que este es aplicado con el fin de recolectar información narrativa, por medio de palabras, realizada entre dos o más personas.

La observación, es una técnica que se lleva a cabo cuando el tesista observa el fenómeno detalladamente, toma nota de la información y las registra, para luego pueda ser analizado (Peña Vera & Pirela Morillo, 2007).

Son procesos por medio del cual se dan a conocer motivos lógicos y pruebas sustanciales para dar respaldo a argumentos dados por otros sobre un tema en común, en conclusión, viene a ser la manera en que uno logra convencer por medio de sustentos reales a otras personas (Guibourg, 2019).

#### **Análisis-síntesis**

Se entiende por método de análisis aquel que descubre los motivos que son originados en la realidad, fenómenos o problemas que son observados, y la síntesis contribuye en devolver realizar una demostración que tales motivos efectivamente son originados en la realidad, fenómenos o problemas que se quiere dar a conocer a otros (Molina Betancur, 2017).

### **3.4. INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA INVESTIGACIÓN**

La guía de entrevista, conforme a Carrasco (2008), hace mención se constituye por interrogantes, las cuales serán formuladas conforme a cada objetivo, de tal manera responderán a lo que se quiere conocer.

La guía de observación, se lleva a cabo por medio de la observación, es una ficha elaborada por el tesista conforme a como crea conveniente para el mejor entendimiento, el mismo que contribuye en responder a los problemas.

### **3.5. ENFOQUE DE ESTUDIO DE LA INVESTIGACIÓN**

Estudia la realidad en su contexto natural, tal y como sucede, intentando sacar sentido de, o

interpretar los fenómenos de acuerdo con los significados que tienen para las personas implicadas. La investigación cualitativa implica la utilización y recogida de una gran variedad de materiales entrevista, experiencia personal, historias de vida, observaciones, textos históricos, imágenes, sonidos que describen la rutina y las situaciones problemáticas y los significados en la vida de las personas.

Descriptivo -Interpretativo: Nivel que facilita al investigador pormenorizar y precisar los caracteres del fenómeno en estudio para posteriormente, presentar la interpretación, desarrollo de los aspectos que identifican al fenómeno en enfoque (Aranzamendi Ninacondor, 2015).

### **3.6. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

Básico: Denominado también como puro, tipo que tiene por propósito profundizar y ampliar el conocimiento científico (el mismo que constituye sus bases en el marco teórico).

Además, será de un diseño no experimental – Longitudinal, que permitió a los investigadores realizar una investigación por medio de la interpretación y observación, limitándose la variación o control del objeto a investigar (Aranzamendi Ninacondor, 2015).

### **3.7. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA INVESTIGACIÓN**

La investigación se delimitó geográficamente a la ciudad de Puno, específicamente en el Centro de Conciliación Extrajudicial Justicia Legal. Esta área fue seleccionada debido a su alto índice de procesos conciliatorios en materia familiar, lo que permitió un análisis exhaustivo del desconocimiento de la población sobre estos procedimientos. La investigación se centró exclusivamente en esta ubicación, ya que representaba un entorno adecuado para obtener datos relevantes sobre la problemática en estudio.

### **3.8. EJES DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN**

Los ejes de análisis en la investigación estuvieron orientados hacia la identificación del nivel de desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de familia.

Se analizaron de la siguiente manera

### **3.9. CATEGORÍAS**

#### **Subcategoría 01**

Desconocimiento de las personas

**Subcategoría 02**

Conciliación extrajudicial

## CAPÍTULO IV

### EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

#### 4.1. RESULTADOS OBTENIDOS DE LA GUÍA DE ENTREVISTA

CATEGORÍAS	DEFINICIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES
	<b>CONCEPTUAL</b>		
Desconocimiento de las personas	Refiere a la falta de información de la persona o comprensión de su naturaleza, cualidades y relaciones.	Calidad de la información  Interpretación de la información	Coherencia y consistencia de la información  Información clara y precisa
Conciliación extrajudicial	Refiere al mecanismo alternativo	Viabilidad de la Conciliación extrajudicial	Procedimientos establecidos de la información.  Agilización y eficiencia de la conciliación extrajudicial.

de  
solución Eficaz al momento de su  
de  
conflictos, ejecución.  
que

permite que las Condiciones para Cumplimiento con los  
personas puedan la conciliación requisitos legales.  
solucionar extrajudicial.

el  
conflicto sin Consecuencias Conciliación extrajudicial.  
necesidad de ir a de la conciliación  
juicio. extrajudicial.

Conforme al análisis realizado, se tiene como resultados los que se pasan a presentar:

**Tabla 02:** De acuerdo a la pregunta 1, ¿Considera que existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de familia?, se tuvo como respuesta que

Entrevistado	Respuesta
Edwin Paco Paco	No, porque la mayoría de personas están más informadas sobre el proceso que es más largo, mientras que conciliar es más rápido.
Leandro Quijo Coaquira	Si existe desconocimiento, la falta de información hace que recurren a la sede judicial.
Yasmani Pérez Vargas	Si, por falta de información
Braulio Apaza Aquisé	Si, el desconocimiento de las personas naturales en la ciudad de Juliaca es extenso porque existe crecimiento demográfico y los conflictos aumentan y recurren al órgano jurisdiccional.

Edison Ramos Apaza      Sí, porque existe escasa difusión por parte del estado peruano a través del ministerio de justicia, poder judicial y otros entes institucionales.

---

**Tabla 03:** De acuerdo a la pregunta 2, ¿Por qué recomendaría realizar una conciliación extrajudicial en materia de familia?, se tuvo como respuesta que

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta</b>
Edwin Paco Paco	Porque es corto y tiene calidad de sentencia.
Leandro Quijo Coaquira	Porque es una forma de llegar a un acuerdo rápido y eficaz.
Yasmani Pérez Vargas	Por dos motivos, tiempo y ahorro
Braulio Apaza Aquise	Porque las actas de conciliación tienen calidad de cosa juzgada y por ende son ejecutables a nivel judicial.
Edison Ramos Apaza	Porque la conciliación extrajudicial busca evitar un proceso judicial que en ocasiones resulta ser largo y engorroso generando rencillas entre las partes

Nota: Propio

En conclusión, se indica que se recomienda realizar una conciliación extrajudicial porque las actas de conciliación tienen calidad de cosa juzgada y por ende son ejecutables a nivel judicial.

**Tabla 04:** De acuerdo a la pregunta 3, ¿De qué manera contribuiría realizar conciliaciones extrajudiciales en materia de familia?, se tuvo como respuesta que

Entrevistado	Respuesta
Edwin Paco Paco	Realizar campañas sobre la conciliación extrajudicial respecto a la celeridad y costos.
Leandro Quijo Coaquira	A ser más rápido.
Yasmani Pérez Vargas	Informando a las personas que tienen opciones y métodos alternativos de solución de conflictos como conciliaciones y arbitrajes.
Braulio Apaza Aquisé	Para evitar la carga procesal en las partes y también evitar carga procesal al poder judicial.
Edison Ramos Apaza	La contribución se da porque reduce notablemente la carga procesal en los juzgados y facilita el acceso a la justicia por medio del acuerdo de voluntades

Nota: Propio

En conclusión se puede señalar que si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de familia, en razón de la poca difusión existente, por ende, los procesos llevados en los centros conciliatorios son mínimos cuando se presenta un conflicto, teniendo mayor preferencia en seguir un proceso vía judicial, generando mayor carga en los operadores de justicia, por ello es necesario informar a las personas que pueden seguir una vía más rápida, pues este es más célere, económico y rápido, asimismo es consensual, ya que las partes expresan su opinión para ponerse de acuerdo

**Tabla 05:** De acuerdo a la pregunta 4, ¿Considera que existe desconocimiento de la persona sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos?, se tuvo como respuesta que:

Entrevistado	Respuesta
Edwin Paco Paco	No considero que exista desconocimiento ya que las personas ya están enteradas en gran parte sobre la importancia de la conciliación.
Leandro Quijo Coaquira	Si existe desconocimiento de las partes y no tienen mucha confianza en centros de conciliación.
Yasmani Pérez Vargas	No, cuando las partes llegan a un acuerdo, buscan medios de solución de conflictos y luego llegan a puntos de centros de conciliación extrajudicial.
Braulio Apaza Aquisé	El desconocimiento es grande a nivel de conciliación extraoficial y por ende recurren a los abogados independientes litigantes.
Edison Ramos Apaza	Sí, porque existe el desconocimiento que el acta de conciliación tiene la calidad de cosa juzgada y que sus efectos son el de una sentencia judicial.

Nota: Propio

En conclusión, se indica que si existe desconocimiento de partes de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos, , el cual tiene la calidad de cosa juzgada y tiene que ser de cumplimiento obligatorio, pues tiene efectos de una sentencia judicial, además de que seguir la vía extrajudicial, es de monto menor y más rápido.

**Tabla 06:** De acuerdo a la pregunta 5, ¿Qué beneficios trae realizar una conciliación extrajudicial en materia de alimentos?, se tuvo como respuesta que

Entrevistado	Respuesta
Edwin Paco Paco	El tiempo y la ejecución que es casi inmediata.
Leandro Quijo Coaquira	Acuerdos rápidos y económicos
Yasmani Pérez Vargas	Celeridad en solución de conflicto y ahorro a nivel pecuniario y el acta de conciliación es ejecutable.
Braulio Apaza Aquise	El ahorro en los actos procesales para recurrir al poder judicial y solicitar las pensiones alimenticias.
Edison Ramos Apaza	Que el monto a porcentaje de pensión de alimentos se consigna por voluntad propia de los intervinientes.

Nota: Propio

En conclusión, se indica que si existe desconocimiento de partes de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos, no tienen conocimiento de que conciliar en un centro de conciliación se emite un acta, el cual tiene la calidad de cosa juzgada y tiene que ser de cumplimiento obligatorio, pues tiene efectos de una sentencia judicial, además de que seguir la vía extrajudicial, es de monto menor y más rápido.

**Tabla 07:** De acuerdo a la pregunta 6, ¿Considera que existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia? ¿Por qué? se tuvo como respuesta que

Entrevistado	Respuesta
Edwin Paco Paco	No, porque las personas tienen conocimiento sobre la utilidad y eficacia de la conciliación.
Leandro Quijo Coaquira	Si existe desconocimiento.

Yasmani Pérez Vargas	Si, para garantizar derechos fundamentales recurren a una vía judicial.
Braulio Apaza Aquise	Si, porque para ponderar el interés superior del niño respecto a alimentos, régimen de visitas y tenencia recurren a la vía judicial.
Edison Ramos Apaza	Se desconoce los efectos legales del acta de conciliación y que materias son conciliables.

Nota: Propio

En conclusión, se indica que si existe desconocimiento de partes de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas y tenencia en un centro de conciliación, el cual tiene la calidad de cosa juzgada y tiene que ser de cumplimiento obligatorio, pues tiene efectos de una sentencia judicial, además de que seguir la vía extrajudicial, es de monto menor y más rápido.

**Tabla 08:** 7, ¿Sería más rápido realizar una conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia?, se tuvo como respuesta que

Entrevistado	Respuesta
Edwin Paco Paco	Sí, es rápido.
Leandro Quijo Coaquira	Efectivamente sería rápido y económico.
Yasmani Pérez Vargas	Si, efectivamente es más rápido con el acuerdo de las partes para llegar a una conciliación.
Braulio Apaza Aquise	Sí, es más viable y rápido.
Edison Ramos Apaza	Sí, porque existiendo un acuerdo conciliatorio las partes evitarán gastos innecesarios en asesorías, pagos por notificación y aranceles judiciales como también evitando conflictos intensos entre las partes.

Nota: Propio

En conclusión, se puede señalar que si existe desconocimiento de parte de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia, pues desconocen los efectos legales que trae el acta de conciliación, del mismo modo las materias que se pueden conciliar, también es más rápido.

**Tabla 09:** De acuerdo a la pregunta 8, ¿Considera que existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales?, se tuvo como respuesta que

Entrevistado	Respuesta
Edwin Paco Paco	Sí, porque tienen desconocimiento respecto al tema.
Leandro Quijo Coaquira	Si existe desconocimiento del tema.
Yasmani Pérez Vargas	Si, porque desconocen que los centros de conciliación son sobre derechos disponibles y patrimoniales.
Braulio Apaza Aquise	Si se desconoce por qué primero recurren a un abogado independiente para verificar el procedimiento de la disolución de la sociedad de gananciales.
Edison Ramos Apaza	Sí existe el desconocimiento puesto que iniciado el proceso las parte recién toman el conocimiento por ser un requisito previo a un proceso judicial.

Nota: Propio

En conclusión, se puede señalar que si existe desconocimiento de parte de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedades de gananciales. pues desconocen los efectos legales que trae el acta de conciliación, del mismo modo las materias que se pueden conciliar, también es más rápido.

**Tabla 10:** De acuerdo a la pregunta 9, ¿Sería más económico realizar una conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales?, se tuvo como respuesta que

Entrevistado	Respuesta
Edwin Paco Paco	Sí es rápido y eficaz.
Leandro Quijo Coaquira	Definitivamente, un centro de conciliación tiene costos que pueden pagar, y judicializar tiene mayores costos.
Yasmani Pérez Vargas	Sí, es más económico y viable recurrir a conciliaciones en materia de liquidación de sociedad de gananciales.
Braulio Apaza Aquise	Por supuesto que sí, es más rápido y tiene calidad de cosa juzgada.
Edison Ramos Apaza	Sí, porque al existir un acuerdo en la materia de liquidación de sociedad de gananciales las partes evitan continuar el proceso judicial.

Nota: Propio

Por lo que se indica que, si existe desconocimiento de parte de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales, ya que muchas veces se da el caso en que una vez iniciado el proceso las partes recién toman conocimiento sobre la conciliación, ya que este es un requisito previo a un proceso judicial.

#### 4.2. RESULTADOS DE ACUERDO A LA GUÍA DE ANÁLISIS OBSERVACIONAL

Los resultados hallados en las hojas sumarias del servicio conciliatorio durante el periodo 2024 son:

**Tabla 11:** Resultados de la guía de análisis observacional

Objetivo	Cantidad de casos	Análisis
<b>Objetivo general</b>	Durante el segundo trimestre se llevaron a cabo 1 conciliación en materia de alimentos.	En total durante el 2024 se llevaron a cabo 16 conciliaciones en materia de

	<p>Durante el tercer trimestre se llevaron a cabo 8 conciliaciones en materia de alimentos.</p> <p>Durante el cuarto trimestre se llevaron a cabo 7 conciliaciones en materia de alimentos.</p> <p>Durante el segundo trimestre se llevó a cabo 1 conciliación en materia de alimentos.</p> <p>Durante el tercer trimestre se llevaron a cabo 4 conciliaciones en materia de alimentos.</p>	<p>familia en un centro de conciliación extrajudicial, lo cual quiere decir que las personas desconocen de esta manera de ponerle fin a sus conflictos, es por ello que son pocas las conciliaciones.</p> <p>En total durante el 2024 se llevaron a cabo 6 conciliaciones en materia de alimentos en un centro de conciliación extrajudicial, lo cual quiere decir que las personas desconocen de esta manera de ponerle fin a sus conflictos, es por ello que son pocas las conciliaciones.</p>
<b>Objetivo</b>	<p>Durante el segundo trimestre no</p>	<p>En total durante el 2024 se</p>
<b>Específico 2</b>	<p>se llevó a cabo ninguna conciliación en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia.</p> <p>Durante el tercer trimestre se llevaron a cabo 4 conciliaciones en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia.</p> <p>Durante el cuarto trimestre se llevó a cabo 4 conciliación en</p>	<p>llevaron a cabo 8 conciliaciones en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia en un centro de conciliación extrajudicial, lo cual quiere decir que las personas desconocen de esta manera de ponerle fin a sus conflictos, es por ello que son pocas las conciliaciones.</p>

	materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia.	
<b>Objetivo</b>	Durante el segundo trimestre no	En total durante el 2023 se
<b>Específico 3</b>	se llevó a cabo ninguna conciliación en materia de liquidación de sociedad de gananciales. Durante el tercer trimestre no se llevó a cabo ninguna conciliación en materia de liquidación de sociedad de gananciales. Durante el cuarto trimestre se llevó a cabo 2 conciliación en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia.	llevaron a cabo 2 conciliaciones en materia de liquidación de sociedad de gananciales, lo cual quiere decir que las personas desconocen de esta manera de ponerle fin a sus conflictos, es por ello que son pocas las conciliaciones.

---

### 4.3. DISCUSIÓN DE LOS HALLAZGOS

De acuerdo al objetivo general se puede señalar que si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de familia, en razón de la poca difusión existente, por ende, los procesos llevados en los centros conciliatorios son mínimos cuando se presenta un conflicto, teniendo mayor preferencia en seguir un proceso vía judicial, generando mayor carga en los operadores de justicia, por ello es necesario informar a las personas que pueden seguir una vía más rápida, pues este es más célere, económico y rápido, asimismo es consensual, ya que las partes expresan su opinión para ponerse de acuerdo. Por ende, se está de acuerdo con Chenás (2021), quien señala que por medio de la conciliación, como artilugios alternos de soluciones de disputas, se pueden acceder a justicia de manera, sencilla, económica y rápida, cuando las partes que suscribieron los actas de conciliaciones, cumplen las obligaciones a las que se comprometen de forma voluntaria e inmediata, estos mecanismos resultan eficaces y en beneficio a la cultura de paz.

Asimismo se concuerda con Vallejo (2022), por indicar que la conciliación es un medio alternativo de resolución de problemas que nos faculta que la sociedad puedan conciliar una serie de problemas, la cual se encuentran garantizados en distintas normativas legales, lo único imprescindible son las cláusulas que serán plasmadas dentro de las actas de conciliación, para los efectos es necesario llegar a los centros de conciliaciones correctamente acreditados, por los consejos de las judicaturas correspondientes, además que la existencia de los conflictos familiares son una realidad presente en la colectividad, en razón a que hay factores de problemas que se desenvuelven dentro de los núcleos familiares, es decir por las relaciones interpersonales que hay entre los propios cónyuges, por lo tanto se determina que hay una correlación entre las dos variables con un  $p - \text{valor} = 0,002$ .

Sin embargo, se discute con Paredes (2023), por indicar que el 83,2% de las poblaciones encuestadas indicaron que los niveles de las conciliaciones extrajudiciales en correlación con la resolución de controversias es elevado, es decir, los usuarios determinan que estos

procesos les fueron productivos para llegar a los propósitos (también delimitados por los directores de las conciliaciones extrajudiciales) ya sean en las pensiones de alimentación, régimen de visitas o tenencias de menores, siendo los casos más comunes.

Conforme a los objetivos específico, se indica que si existe desconocimiento de partes de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos, no tienen conocimiento de que conciliar en un centro de conciliación se emite un acta, el cual tiene la calidad de cosa juzgada y tiene que ser de cumplimiento obligatorio, pues tiene efectos de una sentencia judicial, además de que seguir la vía extrajudicial, es de monto menor y más rápido. Conforme al segundo objetivo específico se puede señalar que si existe desconocimiento de parte de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia, pues desconocen los efectos legales que trae el acta de conciliación, del mismo modo las materias que se pueden conciliar, también es más rápido. Finalmente, concerniente al tercer objetivo específico si existe desconocimiento de parte de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales, ya que muchas veces se da el caso en que una vez iniciado el proceso las partes recién toman conocimiento sobre la conciliación, ya que este es un requisito previo a un proceso judicial. Dicho ello se procede a realizar la discusión teniendo a Chalán (2020), quien concluye que las conciliaciones presentan como las soluciones a una serie de conflictos que han hecho de la sistematización jurídica ineficiente y lenta, pues por medio de ella se requiere la paz global, la eficiencia de la dirección de justicia con la finalidad de solucionar las razones judiciales en unos periodos de tiempos razonables.

Los acuerdos conciliatorios son parte de las revisiones de las voluntades de los involucrados y en los ámbitos administrativos para las consecuciones de aquellas deberán observarse los principios de legalidad, es decir que, sin las leyes se hallan concebidas las conciliaciones y delimitados los casos en las que se pueden conciliar el magistrado deberán procesalmente invocar a las partes a unos arreglos conciliatorios que puedan favorecer los interés generales mediante los intereses individuales, por lo cual las variables de estudio se relacionan con un P-valor = 0,002. También se concuerda con Céspedes y Sánchez (2022),

quien indica que las conciliaciones extrajudiciales son eficaces en la resolución de problemas civiles, en un rango alto. Asimismo, se concuerda con Cuadros (2021), quien indica que los litigantes están sometidos a un poder judicial hacinado, con unas cargas procesales que sobrepasan las capacidades de los operadores judiciales y que además el retardo en las resoluciones de sus trámites es exagerado sin contar con los costos económicos que tienen que asumir para concurrir a las vías judiciales.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA.** Si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de familia en el centro de conciliación extrajudicial JUSTICIA LEGAL PUNO, 2024, por la poca difusión existente, además se puede observar que se encontró solo 16 casos resueltos en el centro conciliatorio

**SEGUNDA.** De acuerdo al primer objetivo específico, si existe desconocimiento de partes de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos en el centro de conciliación extrajudicial JUSTICIA LEGAL PUNO, 2024, porque no saben las materias que se siguen en los centros conciliatorios, asimismo se respalda con la cantidad de casos resueltos en el centro conciliatorio, siendo estas 6 conciliaciones.

**TERCERA.** Referido al segundo objetivo específico, se tuvo que, si existe desconocimiento de parte de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia en el centro de conciliación extrajudicial JUSTICIA LEGAL PUNO, 2024, pues la mayoría de personas conocen esta conciliación cuando inician con el proceso, por ser requisito principal, dicho argumento se respalda con la cantidad de casos resueltos en el centro conciliatorio, siendo este 8 conciliaciones.

**CUARTA.** Conforme al tercer objetivo específico, se tuvo que, sí existe desconocimiento de parte de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales en el centro de conciliación extrajudicial JUSTICIA LEGAL PUNO, 2024, pues no conocen sobre las materias llevadas a cabo en los centros conciliatorios, dicha postura se respalda con la cantidad de casos resueltos en el centro conciliatorio, siendo estas 2 conciliaciones.

## RECOMENDACIONES

**PRIMERA.** Se recomienda al estado mejorar sobre la difusión de los beneficios que trae dar solución a los conflictos en un centro conciliatorio.

**SEGUNDA.** Se recomienda al estado dar mayor difusión sobre la consensualidad que trae dar solución a los conflictos en materia de alimentos en un centro de conciliación.

**TERCERA.** Se recomienda al estado dar mayor difusión sobre lo célere que es dar solución a los conflictos en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia en un centro de conciliación.

**CUARTA.** . Se recomienda al estado dar mayor difusión sobre lo económico que es dar solución a los conflictos en materia de liquidación de sociedad de gananciales en un centro de conciliación.

## BIBLIOGRAFÍA

- Aranzamendi Ninacondor, L. (2015). Instructivo Teórico—Práctico del diseño de radacion de la tesis en Derecho. Editora Juridica Grijley EIRL. [https://www.sancristoballibros.com/libro/instructivo-teorico-practico-del-diseno-y-redaccion-de-la-tesis-en-derecho\\_70366](https://www.sancristoballibros.com/libro/instructivo-teorico-practico-del-diseno-y-redaccion-de-la-tesis-en-derecho_70366)
- Arenas Correa, J. D. (2018). Los documentos de la conciliación extrajudicial en sede judicial. *Revista CES Derecho*, 9(1), 94-117. <https://doi.org/10.21615/cesder.9.1.6>
- Baena Paz, G. (2017). Metodología de la investigación. Grupo Editorial Patria. [http://www.biblioteca.cij.gob.mx/archivos/materiales\\_de\\_consulta/drogas\\_de\\_abuso/articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/archivos/materiales_de_consulta/drogas_de_abuso/articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf)
- Bendezu Requena, V. M. (2023). La conciliación extrajudicial y la solución de conflictos en materia de familia en la provincia de Ilo, 2021 [Universidad José Carlos Mariátegui]. <https://repositorio.ujcm.edu.pe/handle/20.500.12819/1877>
- Cangas Oña, L. X., Machado Maliza, M. E., Hernández Ramos, E. L., & Tixi Torres, D. F. (2019). Análisis del ámbito de aplicación de los conflictos familiares y el proceso de mediación a menores de Ecuador. *Revista UNIANDES Episteme*, 6(Extra 1), 820-833.
- Carrasco Díaz, S. (2008). Metodología de la investigación científica: Pautas metodologicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación. San Marcos.
- Cespedes Vargas, K. M., & Sanchez Guimaraez, G. E. (2022). Eficacia de la conciliacion extrajudicial en la resolucion de conflictos civiles, en calleria, 2020 [Universidad Nacional de Ucayali]. <https://hdl.handle.net/20.500.14621/5757>
- Chalán Guamán, M. V. (2020). La conciliación como mecanismo para la solución de conflictos entre la Administración y los administrados dentro de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa [masterThesis, Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador]. <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/7435>
- Chenás Martínez, M. A. (2021). Problemas para la ejecución del acta de mediación en el ordenamiento jurídico ecuatoriano [masterThesis, Quito, EC: Universidad Andina

- Simón Bolívar, Sede Ecuador]. <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/8514>
- Espinoza Galindo, W. I. (2021). Obligatoriedad de la conciliación extrajudicial y su afectación al derecho constitucional de acceso a la justicia, en los procesos civiles de Ica—Perú [Universidad Alas Peruanas]. <https://repositorio.uap.edu.pe/xmlui/handle/20.500.12990/11592>
- Figueroa García-Huidobro, R. (2007). Concepto de persona, titularidad del derecho a la vida y aborto. *Revista de derecho (Valdivia)*, 20(2), 95-130. <https://doi.org/10.4067/S0718-09502007000200005>
- Fripp, M. A. (2009). Alcance de la obligación alimentaria. *Derecho y ciencias sociales*, 1 (Abril 2009), 116-127.
- Fuquen Alvarado, M. E. (2003). Los conflictos y las formas alternativas de resolución. *Tabula Rasa*, 1, 256-278.
- Guibourg, R. A. (2019). Función y límites de la argumentación jurídica. *Revista de Derecho (Universidad Católica Dámaso A. Larrañaga, Facultad de Derecho)*, 19, 17-30. <https://doi.org/10.22235/rd.v0i19.1730>
- Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). Metodología de la investigación: Las rutas: cuantitativa, cualitativa y mixta. Mc Graw Hill educación. <http://repositorio.uasb.edu.bo/handle/54000/1292>
- Hidalgo-Salas, D., Ortiz-Pérez, C., Lobatón-Flores, J., Huamaní-Ñahuinlla, P., & Mezones-Holguín, E. (2016). Mecanismos alternativos para la solución de controversias en el contexto de los derechos en salud: Experiencia peruana desde el centro de conciliación y arbitraje de la superintendencia nacional de salud. *Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública*, 33, 567-573. <https://doi.org/10.17843/rpmesp.2016.333.2300>
- Márquez Cárdenas, Á. E. (2008). La conciliación como mecanismo de justicia restaurativa. *Prolegómenos: Derechos y valores*, 11(22), 4.
- Márquez Ortiz, L. E., Cuetara Sánchez, L. M., Labarca Ferrer, N. J., & Cartay, R. (2020). Desarrollo y crecimiento económico: Análisis teórico desde un enfoque cuantitativo.

- Revista de ciencias sociales, 26(1), 233-253.
- Molina Betancur, S. (2017). El método de análisis y síntesis y el descubrimiento de Neptuno. *Estudios de Filosofía*, 55, 30-53. <https://doi.org/10.17533/udea.ef.n55a03>
- Oliva Gómez, E., & Villa Guardiola, V. J. (2014). Hacia un concepto interdisciplinario de la familia en la globalización. *Justicia Juris*, 10(1), 11-20.
- Pachacama Chacha, J.-R., & Fuentes, M. L. (2023). El principio de celeridad como elemento de la tutela judicial efectiva. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 8(14 Extra 0), 4-26.
- Peña Vera, T., & Pirela Morillo, J. (2007). La complejidad del análisis documental. *Información, cultura y sociedad: revista del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas*, 16, 55-81.
- Ramírez Murrieta, C. H. (2019). La conciliación extrajudicial y la solución de conflictos en materia de familia en el distrito de Tarapoto – año 2018 [Universidad Cesar Vallejo]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/39675>
- Ramos Callohuanca, B. (2019). Justicia comunal en la Solución de Conflictos en el ámbito Rural de la Provincia de Azángaro, 2015-2016. [Universidad Andina Néstor Cáceres Velasquez]. [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UANT\\_92b2dfe012c07e311bf4b0e7579a50d1](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UANT_92b2dfe012c07e311bf4b0e7579a50d1)
- Zevallos Ypanaqué, G., Palomino Orizano, J. A., Peña Corahua, J. D., & Orizano Quedo, L. A. (2015). *Metodología de la investigación*. San Marcos. <https://isbn.cloud/9786123152628/metodologia-de-la-investigacion>

## ANEXO

Anexo 01: Matriz de consistencia

DESCONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS SOBRE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN MATERIA DE FAMILIA EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL JUSTICIA LEGAL PUNO, 2024					
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
¿Existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de familia en el centro de conciliación extrajudicial JUSTICIA LEGAL PUNO, 2024?	analizar si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de familia en el centro de conciliación extrajudicial JUSTICIA LEGAL PUNO, 2024	<p><b>Variable 1</b> Desconocimiento de las personas.</p> <p><b>Variable 2</b> Conciliación extrajudicial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ficha de valoración de riesgo.</li> <li>Conciliaciones extrajudiciales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Enfoque:</b> cualitativo</li> <li><b>Método:</b> Analítico – comparativo</li> <li>Método de deducción de resultados</li> <li><b>Nivel:</b> Descriptivo -Interpretativo.</li> <li><b>Tipo:</b> Básico.</li> <li><b>Diseño:</b> no experimental – Longitudinal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Técnica:</b> Análisis documental.</li> <li><b>Instrumento:</b> Ficha de análisis documental.</li> </ul>



PROBLEMA ESPECIFICO	OBJETIVO ESPECIFICO					
¿Existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos en el centro de conciliación extrajudicial JUSTICIA LEGAL PUNO, 2024??	determinar si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos en el centro de conciliación extrajudicial justicia legal puno, 2024					



<p>¿Existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia en el centro de conciliación extrajudicial legal puno, 2024?</p>	<p>especificar si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia en el centro de conciliación extrajudicial legal puno, 2024</p>					

<p>¿Existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales en el centro de conciliación extrajudicial justicia legal puno, 2024?</p>	<p>Determinar si existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales en el centro de conciliación extrajudicial justicia legal puno, 2024</p>																																																																																																																																																																																																																																																																																																					

## Anexo 02: Instrumento de recolección de datos

### Guía de entrevista:

De acuerdo a la pregunta 1, ¿Considera que existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de familia?, se tuvo como respuesta que:

De acuerdo a la pregunta 2, ¿Por qué recomendaría realizar una conciliación extrajudicial en materia de familia?, se tuvo como respuesta que:

De acuerdo a la pregunta 3, ¿De qué manera contribuiría realizar conciliaciones extrajudiciales en materia de familia?, se tuvo como respuesta que:

De acuerdo a la pregunta 4, ¿Considera que existe desconocimiento de la persona sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos?, se tuvo como respuesta que:

De acuerdo a la pregunta 5, ¿Qué beneficios trae realizar una conciliación extrajudicial en materia de alimentos?, se tuvo como respuesta que:

De acuerdo a la pregunta 6, ¿Considera que existe desconocimiento de las personas sobre la conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia? ¿Por qué? se tuvo como respuesta que:

De acuerdo a la pregunta 7, ¿Sería más rápido realizar una conciliación extrajudicial en materia de alimentos, régimen de visitas, tenencia?, se tuvo como respuesta que:

De acuerdo a la pregunta 8, ¿Considera que existe desconocimiento de las personas sobre

la conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales?, se tuvo como respuesta que:

De acuerdo a la pregunta 9, ¿Sería más económico realizar una conciliación extrajudicial en materia de liquidación de sociedad de gananciales?, se tuvo como respuesta que: